



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 30 -2021-GA-MPI

Ica, 29 ENE. 2021

VISTO:

El Oficio N° 157-2021-SGLI-GA-MPI, de fecha 29 de enero de 2021, a través del cual la Sub Gerencia de Logística e Informática solicita la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Provincial de Ica – Versión N° 2, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Informe del Visto la Sub Gerencia de Logística e Informática, solicita la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Provincial de Ica – Versión N° 2, conforme se detalla en el Anexo adjunto al presente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprobó El Texto Único Ordenado la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se modificó su Reglamento; en ese orden, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" que establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones,

Que, a través de Resolución de Gerencia de Administración N° 002-2021-GA-MPI de fecha 15 de enero de 2021, la Gerencia de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ica para el ejercicio Presupuestal 2021 en su primera versión;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, estipula que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; del mismo modo, el numeral 3 del mismo artículo: precisa que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, por su parte, en el numeral 4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica que, es requisito para la convocatoria de los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, con las visaciones correspondientes, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-E.F.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Provincial de Ica – Versión 2, conforme el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística e Informática publique el presente acto resolutivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo de no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la Publicación del presente acto resolutivo en la página web de la Municipalidad Provincial de ICA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CPC. Nieves Esdras Coronado Benites
GERENTE



Ica, 29 de enero del 2021

OFICIO N° 157 - 2021-SGLI-GA-MPI.

Señora:

CPC NIEVES ESDRAS CORONADO BENITES

Gerente de Administración

PRESENTE.-



ASUNTO : Solicito Modificación del PAC 2021 - Versión 2

REFERENCIA : INFORME N° 002-2021-AFA-SGLI-GA-MPI

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a su vez, solicitar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ica, correspondiente al año fiscal 2021, en atención al documento de la referencia proveniente de la responsable de almacén, para inclusión al PAC y asimismo por exclusión de Ítem de PAC, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto al presente.

Solicitud que obedece a lo establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el que establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 6.- PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (...) 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. **Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. (...)"**

En ese sentido, solicito que el Titular de la Entidad o a quien se le hubiere delegado dicha función, mediante documento de gestión, apruebe la **PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA – VERSIÓN 2**, para la Inclusión y exclusión de procesos programados, detallados en el Anexo adjunto.

Es todo cuanto informo a usted, para su evaluación y fines pertinentes.

Atentamente,



Econ/Servicio E. Huarcaya Meza
SUBGERENTE DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - VERSIÓN 2

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

B) AÑO : 2021

C) SIGLAS : MPI

D) UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

E) RUC : 20142167744

F) PLIEGO : En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N. REF	Item Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
1	1 - Único	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES		PAPEL BOND DE 75g TAMAÑO A4 COLOR BLANCO. PAQUETE X 500 HOJAS	1411150700068660	40 - Unidad	3000 00	1 - Soles		36000 00	98	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA	NO
2	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	Exclusión ítem PAC 5	EXCLUSIÓN DEL ÍTEM 5 DEL PAC 2021	POR MOTIVO QUE EL ÍTEM 5, ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE CEREALES (AVENA, QUINUA, CEBADA, ARROZ, SOYA Y TRIGO) ENRIQUECIDOS AZÚCARADOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROVAL, SE HA CONVOCADO POR PAQUETE EN EL ÍTEM 6 DEL PAC.										

